



DECRETO N° 0557
NEUQUÉN, 15 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2488-M-2020 y el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de diciembre de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0732/18 se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa PEHUENCHE S.A. con fecha 24 de agosto de 2018;

Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a la empresa mencionada a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, de conformidad a las condiciones previstas en los Decretos N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5° de dicho Contrato quedó establecido su plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2022;

Que con motivo de llevarse a cabo las elecciones nacionales PASO 2019, la Municipalidad le solicitó a la empresa PEHUENCHE S.A., mediante Orden de Servicio N° 166/2019, la disposición de todas las unidades con pasaje liberado para los usuarios de las líneas mencionadas, durante el día 11 de agosto de 2019;

Que conforme surge de la certificación obrante a fs. 4 de las actuaciones, emitida por la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo de la Subsecretaría de Transporte, la empresa cumplió con la totalidad de los servicios requeridos mediante la Orden de Servicio referida;

Que mediante Informe N° 21/2020 tomó debida intervención la Dirección de Gestión Económica dependiente de la Dirección General de Transporte, determinando la suma a reconocer a la empresa Pehuenche S.A. por los servicios prestados, la cual asciende a \$ 46.996,11;

Que no obstante que los servicios fueron prestados en el año 2019, no habiéndose tramitado su pago oportunamente y encontrándose agregada la correspondiente certificación, de donde surge que los mismos fueron prestados en su totalidad, resulta necesario reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma que fuera informada por la Dirección de Gestión Económica a los efectos de evitar un enriquecimiento sin causa por parte del

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0557-21

Municipio;

Que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén en Acuerdo N° 103 de fecha 14 de diciembre de 2015, ha sostenido que *"sabido es que el enriquecimiento sin causa actúa como un principio general del derecho, que, como tal, es inmanente a nuestro régimen jurídico, no siendo descartable su aplicación en la esfera administrativa (cfr. Acuerdo N° 939, "Aroca", con cita de Acuerdo N° 74/82, "Petrovial")*. El fundamento de esta teoría se encuentra entonces, en un principio ético, a partir del cual, nadie se encuentra habilitado para obtener una ventaja patrimonial que no se conforme a la justicia y a la equidad";

Que en virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. a través del Acta citada en el Visto, acordaron el pago a favor de la empresa PEHUENCHE S.A. de la suma total de \$ 46.996,11, por el servicio brindado durante el día 11 de agosto de 2019; renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos;

Que el señor Subsecretario de Transporte, mediante las Notas N° 115/2020 y N° 146/2020 solicitó el pago a favor de la empresa Pehuenche S.A., por el servicio mencionado, cuyo monto surge de la valoración económica realizada por la Dirección Gestión Económica de la Dirección General de Transporte en su Informe N° 21/2020;


Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que mediante Nota N° 477/2020, la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano prestó conformidad respecto del cálculo efectuado por la citada Dirección de Gestión Económica, en relación al monto a reconocer a la empresa Pehuenche S.A.;

Que la Contaduría Municipal mediante Informe N° 208/2020, formuló observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente subsanadas;

Que a través del Dictamen N° 562/2020 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no encontrando objeciones de tipo legal que formular en relación al presente trámite;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 889/2020, comunicó que el gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2019, Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-102, Partida Principal: "Transferencias", y que se reservó el correspondiente crédito presupuestario mediante la transacción II N° 1383;


Dra. MARÍA LUCRECIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0557-21

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda, suscribiendo el acta cuya aprobación se propicia;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta el día 07 de ----- diciembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 40-41 del Expediente OE N° 2488-M-2020, mediante la cual acordaron el pago a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.** de la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 46.996,11)**, por el servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado por dicha empresa, con liberación de pasajes para los usuarios de las Líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404, el día 11 de agosto de 2019, con motivo de llevarse a cabo las elecciones nacionales PASO 2019, renunciando dicha empresa a todo reclamo que tenga origen en el concepto y periodo referidos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 8-MT-102, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase ----- a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

